E

n nuestro Derecho se distingue entre impuesto, tasa y contribución. La Corte Constitucional, en su sentencia [C-545/94](http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1994/c-545-94.htm), se ocupó de su definición. Cuestión de la mayor importancia es la destinación de los recursos. Por lo general los impuestos integran un fondo común, modalidad que no desaparece por la obligación de destinar ciertos porcentajes a determinadas cuestiones. El Estado obtiene otros ingresos, como por regalías o intereses.

En el presupuesto del Estado se diferencian los ingresos corrientes, los recursos de capital, las contribuciones parafiscales y los fondos especiales.

Muchos celebran que en los últimos tiempos se hayan explorado modelos que liberan a los ciudadanos de realizar diversos trámites, según se trate de una cosa u otra. Sin duda esta cara de la moneda es atractiva. Pero, la otra cara, la de la concentración de los recursos en manos de la Nación, es preocupante, porque puede poner en peligro la descentralización administrativa o la autonomía de ciertas entidades.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no revela el presupuesto asignado o ejecutado por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública. Tampoco prepara estados financieros de él. Sin embargo, intuimos que los recursos son insuficientes para realizar ciertas actividades enumeradas en la [Ley 1314 de 2009](https://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/2009-ley-1314.pdf). El CTCP desparece entre las múltiples acciones del Ministerio. Apenas se le menciona en los informes oficiales. El resultado es una gran falta de transparencia sobre la actividad de esta entidad.

En cambio, [la ley](http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%201940%20DEL%2026%20DE%20NOVIEMBRE%20DE%202018.pdf) se ocupa del presupuesto de la Junta Central de Contadores. 3504 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL CONTADORES ―31011. INGRESOS CORRIENTES 6,060,755,483 ―3101. RECURSOS DE CAPITAL 5,720,819,000. ―A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 6,060,755,483 ― C. PRESUPUESTO DE INVERSION 5,720,819,000. Como se ve, se proyecta consumir todo lo que se reciba. Esta entidad si publica sus presupuestos, sus ejecuciones, sus estados financieros. No conocemos ningún estudio de mérito, es decir, sobre la eficacia de una gestión que este año pretende consumir $11,781,574,483. El [año pasado](http://www.jcc.gov.co/images/pdfs/Ejecucion_presupuestal_2018/2._Ejecución_Agregada_Diciembre_2018.pdf), las obligaciones ascendieron al 96.62% de las apropiaciones. A noviembre de 2018 la utilidad del ejercicio era de $3.071.043.749.

En alguna ocasión planteamos que los órganos de la profesión deberían sostenerse por transferencia de los presupuestos de las superintendencias y de las otras entidades que ejercen inspección, vigilancia o control, que son varias.

Existen muchas preguntas sobre el futuro de los órganos de la profesión, en un país muy endeudado, con una altísima corrupción, que diezma los recursos públicos. No es constitucional el [aumento de los ingresos según el crecimiento del salario mínimo](http://www.jcc.gov.co/images/pdfs/Resolución_1148_de_2018_-_Tarifas_2019.pdf). ¿Cuánto saben y qué piensan los contadores sobre estas cuestiones?

*Hernando Bermúdez Gómez*